



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.144-8

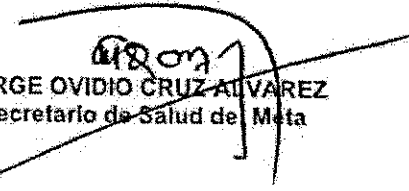
ACTA DE POSESION NUMERO 002 DE 2024


El día doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en la ciudad de Villavicencio, se presentó al despacho del Secretario de Salud del Departamento del Meta, el Señor **CESAR AYA ROZO**, identificado con la C.C.No. 7.787.597 de San Juanito; en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 780 de 06-MAY-2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"; el Decreto No. 0307 de 2003, por medio del cual se crea una empresa social del estado de Primer Nivel de complejidad de carácter departamental y se organiza la prestación de los Servicios de salud de primer nivel a cargo del Departamento del Meta, el cual en su artículo doce, expone que hará parte de la Junta Directiva *Un representante designado de entre los Alcaldes de los municipios de influencia de la empresa, que será escogido por el Gobernador del departamento*. Designación que fue realizada por la Gobernadora del Meta, doctora Rafaela Cortes Zambrano, en Resolución No. 016 de 27 de Febrero de 2024, designando al Alcalde del Municipio de San Juanito Meta, Señor Cesar Aya Roza, identificado con la C.C.No. 7.787.597 de San Juanito; y el Acuerdo No. 001 de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud, que modificó el artículo 15 del Acuerdo 001 de 2003, en lo que respecta al período de los integrantes de la Junta Directiva; con el fin de tomar posesión del cargo de **REPRESENTANTE DESIGNADO ENTRE LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA, ESCOGIDO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**, acorde al procedimiento previsto por el ordenamiento legal definido para tal fin. La designación se realiza hasta el día 31 del mes de Diciembre de Dos Mil Veintisiete (2027).

El Señor **CESAR AYA ROZO**, identificado con la C.C.No. 7.787.597 de San Juanito, presto juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos, o en este caso para ser miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud (*Decreto No. 128 de 26 de Enero de 1976 "Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas"*). En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía.

Archívese los soportes de la presente en carpeta que se lleva en la Oficina de la Gerencia de Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Meta.


CESAR AYA ROZO
Posesionado


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta


Proyecto Víctor Alberto Moroy Palacio
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Antonio Alejo Tulo Herrera
Gerente de Prestación de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Ovidio Cruz Álvarez
Secretario de Salud del Meta

Calle 37 No. 41-00 Barzal Alto / Secretaría de Salud del Meta
PBX: (+57 602) 601 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

